

ORDEN DE LA EXCMA. SRA. CONSEJERA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES, POR LA QUE SE DESIGNA A LOS MIEMBROS DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ORGANIZACIÓN, DESCRIPCIÓN, RESTAURACIÓN, Y DIGITALIZACIÓN DEL PATRIMONIO DOCUMENTAL DE CANARIAS, CUSTODIADO EN LOS ARCHIVOS HISTÓRICOS PROVINCIALES DE LAS PALMAS Y DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN ABIERTO DE TRAMITACIÓN ORDINARIA, SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA.

Visto el expediente iniciado para la contratación del servicio,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- En cumplimiento de sus competencias en materia de Patrimonio Documental, se constata por parte de la Viceconsejería de Cultura y Patrimonio Cultural la necesidad de proceder a la contratación del servicio de organización, descripción, restauración, y digitalización del Patrimonio Documental de Canarias custodiado en los Archivos Históricos Provinciales de Las Palmas y de Santa Cruz de Tenerife. Con el fin de responder a esa necesidad, con fecha 12 de agosto del año en curso, su titular propone impulsar a la contratación del servicio referido.

Segundo.- Mediante Orden de la Excm. Sra. Consejera de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, número 461/2020, de fecha 25 de agosto de 2020, se inició la tramitación del expediente de contratación administrativa del servicio de organización, descripción, restauración, y digitalización del Patrimonio Documental de Canarias, custodiado en los Archivos Históricos Provinciales de Las Palmas y de Santa Cruz de Tenerife, mediante procedimiento de adjudicación abierto de tramitación ordinaria, sujeto a regulación armonizada, con un presupuesto máximo de licitación de quinientos setenta y siete mil ochocientos cuarenta y seis euros con setenta y tres céntimos (577.846,73 €), más el IGIC, que asciende a la cantidad de cuarenta mil cuatrocientos cuarenta y nueve euros con veintisiete céntimos (40.449,27€), siendo el presupuesto base de licitación de seiscientos dieciocho mil doscientos noventa y seis euros (618.296,00 €), con cargo a las aplicaciones presupuestarias 18.11.332A.6402200 Elemento PEP 206G0028 "Patrimonio Documental", y 18.11.337A.6402200 - Elemento PEP 196G0379 "1,5% Cultural".

Tercero.- Mediante Orden n.º 477/2020, de fecha 14 de septiembre de 2020, por la Consejera de Educación, Universidades, Cultura y Deportes se aprueba el expediente de contratación administrativa del servicio de organización, descripción, restauración, y digitalización del Patrimonio Documental de Canarias, custodiado en los Archivos Históricos Provinciales de Las Palmas y de Santa Cruz de Tenerife, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas, el gasto que conlleva por un presupuesto máximo de licitación de seiscientos dieciocho mil doscientos noventa y seis euros (618.296,00 €), incluido IGIC, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 18.11.332A.6402200 - Elemento PEP 206G0028 "Patrimonio Documental", y 18.11.337A.6402200. Elemento PEP 196G379 "1,5% Cultural, se dispone la apertura del procedimiento de licitación de referencia, mediante tramitación ordinaria, sujeto a regulación armonizada, y se ordena su publicación en el Perfil del Contratante del Gobierno de Canarias, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, para que las empresas





interesadas procedieran a presentar la documentación consignada en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

Cuarto. - Según consta en el expediente, se procede al anuncio de la contratación de referencia en el Perfil del Contratante del Gobierno de Canarias, alojado la Plataforma de Contratación del Sector Público, por el que se abre el periodo para presentación de proposiciones, que finalizó el día 19 de octubre de 2020, a las 19:00 horas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, (en adelante LCSP), establece que *“... en los procedimientos abiertos, abierto simplificado, restringidos, de diálogo competitivo, de licitación con negociación y de asociación para la innovación, los órganos de contratación de las Administraciones Públicas estarán asistidos por una mesa de contratación. La mesa estará constituida por un Presidente, los vocales que se determinen reglamentariamente, y un Secretario. La composición de la mesa se publicará en el perfil del contratante del órgano de contratación correspondiente. 4. Los miembros de la mesa serán nombrados por el órgano de contratación”*.

Segundo.- La cláusula 16 del Pliego de Prescripciones Administrativas Particulares que rige la presente contratación, en consonancia con lo dispuesto en el artículo 326 de la LCSP, establece que *“la Mesa de Contratación es el órgano competente para calificar la documentación presentada por las licitadoras en el sobre n.º 1, y, en su caso, acordar la exclusión de las licitadoras que no acrediten el cumplimiento de los requisitos previos;asimismo, le corresponde valorar las proposiciones de las licitadoras, proponer la calificación de una oferta como anormalmente baja, y elevar al órgano de contratación la propuesta de adjudicación que corresponda”*.

Tercero.- Conforme a lo previsto en el artículo 326.3 de la LCSP, la mesa estará constituida por un Presidente, los vocales que se determinen reglamentariamente y un Secretario, y su composición se publicará en el perfil del contratante del correspondiente órgano de contratación. La cláusula 16.2 del PCAP por su parte, establece que la Mesa de contratación estará integrada por los siguientes componentes, nombrados por el órgano de contratación:

- Una persona que asuma la presidencia.
- Una persona que asuma las labores de Secretaría que será un funcionario/a -o, en su defecto, otro tipo de personal-, dependiente del órgano de contratación.
- Una persona funcionaria de entre quienes tengan atribuida legal o reglamentariamente el asesoramiento jurídico del órgano de contratación o, a falta de éste, una persona al servicio del órgano de contratación que tenga atribuidas las funciones correspondientes a su asesoramiento jurídico.
- Un interventor/a, o una persona funcionaria adscrito a la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Canarias habilitada por resolución de la persona titular de la Intervención General, para asistir a las Mesas de Contratación, o a falta de éstos, una persona al servicio del órgano de contratación que tenga atribuidas las funciones relativas a su control económico-presupuestario.
- Un persona vocal designada de entre el personal de la Administración contratante.





Visto los preceptos de general y común aplicación, en el ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 29.1 k) de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, y los artículos 4 y 5 del Decreto 24/2016, de 4 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la extinta Consejería de Turismo, Cultura y Deportes, cuyas competencias en materia de Cultura y Deportes han sido asumidas por la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, y en virtud de las competencias atribuidas en el Decreto 135/2016, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Educación y Universidades,

RESUELVO

Primero.- Designar a los miembros que constituirán la Mesa de Contratación de la licitación del servicio de organización, descripción, restauración, y digitalización del Patrimonio Documental de Canarias, custodiado en los Archivos Históricos Provinciales de Las Palmas y de Santa Cruz de Tenerife, mediante procedimiento abierto de tramitación ordinaria, sujeto a regulación armonizada, que quedará compuesta conforme al detalle expuesto a continuación:

Presidente/a.- Titular: Ana M.^a Hernández Díaz
J/Serv. Patrimonio Cultural
Suplente: Aníbal Herrera Rodríguez
J/Serv. Rég. Interior, Contratación y AA. Presupuestarios

Secretario/a.- Titular: Francisco J. Macías Martín
J/Serv. Archivo Histórico Provincial S/C de Tenerife
Suplente: M.^a Adela Sosa Cabrera
J/Sección de la D. G. de Cultura

Interventor/a: Representante de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Representante de los Servicios Jurídicos: Letrado/a habilitado/a por la Viceconsejería de los Servicios Jurídicos del Gobierno de Canarias.

Vocal.-Titular: María S. Martín Quesada
Auxiliar Advo. D.G. Patrimonio Cultural
Suplente: Christian Jacques Perazzone
Titulado Superior de D.G. Patrimonio Cultural

Segundo.- Facultar a la Mesa de Contratación designada para celebrar sus reuniones por videoconferencia, si lo estima oportuno, en cuyo caso se hará constar tal extremo, mediante el correspondiente anuncio en el Perfil del Contratante, indicando las fechas, horas y lugares donde así tendrán lugar.

Tercero.- Publicar la composición de la Mesa de Contratación en el Perfil del Contratante del Gobierno de Canarias, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Cuarto.- Notificar la presente Orden a los miembros de la Mesa de Contratación, de acuerdo con el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.





Contra la presente Orden no cabe recurso alguno al ser un acto de trámite, sin perjuicio de la oposición a la que se refiere el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La Consejera de Educación, Universidades, Cultura y Deportes

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MANUELA ARMAS RODRIGUEZ - CONSEJERA	Fecha: 27/10/2020 - 12:37:30
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 558 / 2020 - Libro: 192 - Fecha: 27/10/2020 12:46:40	Fecha: 27/10/2020 - 12:46:40
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 05D3_3S0RTQ4jObDgsK3yc-mgl1b7hpQC	 
El presente documento ha sido descargado el 27/10/2020 - 13:06:51	